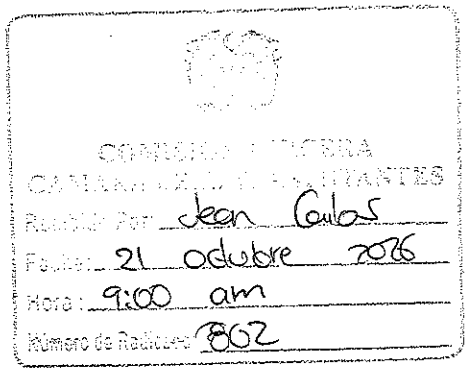
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 19 de octubre de 2026

Al responder cite este Nro.
20263103075261

DG

Doctor
LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIÉRREZ
Director General
Departamento Administrativo de la Función Pública
eva@funcionpublica.gov.co
Bogotá D.C.



Doctor
JHON MILTÓN RODRÍGUEZ
Agente Liquidador
Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación
agenteliquidador@liquidacion.minigualdad.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición No. 09 de 2026 de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes. Radicado DNP No. 20266633033142.

Respetados Altos Funcionarios,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente se da traslado de la comunicación suscrita por el congresista, allegada a este Departamento Administrativo, mediante la cual solicita información relacionada con el estado, la implementación, la financiación, la cobertura, los avances y los mecanismos de seguimiento y participación del Sistema Nacional de Cuidado, así como información sobre la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad, en los siguientes términos, para que, en el marco de sus competencias, se brinde respuesta directa al peticionario:

TRASLADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"A. ESTADO RECIBIDO Y DECISIONES ADOPTADAS

3. Precisar qué entidad ejerce actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, mediante qué acto administrativo, con qué planta de personal y con qué presupuesto."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 35 del Decreto 626 de 2026, mediante el cual se ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, dispuso el traslado de las funciones de dicha cartera al Ministerio del Interior y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, conforme a lo que se establezca en los respectivos decretos de estructura y planta de personal. En consecuencia, la

determinación de las entidades que asumirán las funciones relacionadas con los sistemas objeto de consulta debe examinarse en el marco de las decisiones administrativas adoptadas para la redistribución de las competencias del ministerio en liquidación.

Por su parte, la Directiva Presidencial No. 02 del 9 de septiembre de 2026 encargó al Departamento Administrativo de la Función Pública coordinar, con las demás entidades destinatarias, un plan de acción dirigido a identificar y promover los ajustes organizacionales, de distribución de competencias y de reasignación de funciones necesarios para garantizar la continuidad de los programas, planes, acciones e inversión de recursos públicos que se encontraban a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad.

En ese sentido, la información solicitada comprende no solamente la identificación de la entidad que ejerce la rectoría de los sistemas mencionados, sino también los actos administrativos que sustentan dicha asignación de competencias y la correspondiente planta de personal y disponibilidad presupuestal. Estos aspectos guardan relación con el proceso de ajuste institucional y de distribución de funciones que se adelanta con ocasión de la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, cuya coordinación fue asignada a Función Pública mediante la directiva presidencial citada.

En virtud de lo expuesto, se considera procedente trasladar el referido requerimiento al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que, en el marco de las funciones asignadas mediante la Directiva Presidencial No. 02 del 9 de septiembre de 2026 y de la información que repose en sus registros y actuaciones, informe qué entidad tiene asignada actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, identifique los actos administrativos que sustentan dicha asignación y precise la información disponible sobre la planta de personal y el presupuesto correspondientes.

TRASLADO MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN – LIQUIDADOR

"A. ESTADO RECIBIDO Y DECISIONES ADOPTADAS

1. Informar el estado en que recibió el Sistema Nacional de Cuidado durante el proceso de empalme, detallando programas, proyectos, compromisos, metas, recursos apropiados y ejecutados, convenios, contratos, instrumentos de política pública, avances institucionales y territoriales, así como las recomendaciones y alertas consignadas en el acta. Remitir copia del acta del empalme y de sus anexos.

2. Indicar qué decisiones, modificaciones, continuidades y ajustes se adoptaron frente a lo recibido; cuáles acciones fueron continuadas, suspendidas o modificadas; y las razones técnicas, jurídicas, presupuestales o administrativas que sustentaron cada decisión."

3. Precisar qué entidad ejerce actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, mediante qué acto administrativo, con qué planta de personal y con qué presupuesto."

"B. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES

1. Informar el estado actual de implementación de los sistemas y los avances alcanzados desde su puesta en marcha.

2. Precisar el cronograma de implementación de sus componentes y los indicadores establecidos para medir su impacto, distinguiendo indicadores de producto de resultado.

3. Señalar dificultades presupuestales, institucionales, administrativas y territoriales identificadas para su consolidación."

"C. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

1. Indicar el presupuesto asignado en las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminado por entidad, programa, territorio y fuente de financiación.

2. Precisar el porcentaje de ejecución en cada vigencia y las razones de la no ejecución cuando corresponda, señalando si hubo devolución, traslado, reducción, aplazamiento o pérdida de apropiación.

3. Relacionar las acciones previstas para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema en el mediano y largo plazo."

"D. DEMANDA, COBERTURA Y BENEFICIOS

1. Indicar cuántas personas cuidadoras han sido identificadas y caracterizadas a nivel nacional y cuántas han sido efectivamente beneficiarias de programas, servicios o medidas del Sistema.

2. Precisar en qué fuente reposa esa información y si el dato es verificable y auditable.

3. Señalar cuántas personas requieren servicios de cuidado en Colombia, y cuál es la brecha entre la demanda estimada y la oferta institucional disponible.

4. Indicar las metas de cobertura previstas para 2026, y para el periodo 2027 - 2030.

5. Informar cuántos centros, unidades, servicios o infraestructuras de cuidado se encuentran en funcionamiento y dónde están ubicados.

6. Precisar los criterios empleados para determinar los territorios prioritarios de la oferta."

"E. TERRITORIO Y ENFOQUE DIFERENCIAL

1. Señalar las acciones previstas para garantizar la implementación en zonas rurales, municipios de categorías quinta y sexta, territorios PDET, zonas de frontera y comunidades étnicas.

2. Precisar el mecanismo de articulación entre la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios para la implementación territorial.

DNP
Firmado digitalmente

3. Relacionar las estrategias diseñadas para incorporar el enfoque diferencial respecto de mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y personas con discapacidad."

"F. PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO

1. Indicar las medidas concretas previstas para reducir la carga de trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente sobre las mujeres.

2. Relacionar los programas existentes de autonomía económica, formación, certificación de competencias, empleabilidad y acceso a seguridad social para personas cuidadoras.

3. Señalar las acciones adoptadas para garantizar condiciones laborales dignas y acceso a seguridad social para personas cuidadoras.

4. Precisar las estrategias para garantizar el cuidado de niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y demás personas que requieren apoyos para sus actividades cotidianas."

"G. SEGUIMIENTO, RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN

1. Relacionar los mecanismos de seguimiento, evaluación y control existentes para verificar el cumplimiento de metas y la ejecución de recursos.

2. Señalar los resultados verificables que permitan afirmar que la implementación del Sistema ha mejorado efectivamente las condiciones de vida de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.

3. Informar si existe un mecanismo formal, permanente e institucionalizado de interlocución, participación y concertación con las asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a las personas cuidadoras y a las personas que requieren cuidado. En caso afirmativo, precisar su naturaleza, fundamento jurídico, entidades responsables, periodicidad, mecanismos de convocatoria, organizaciones que lo integran, decisiones y acuerdos alcanzados y su nivel de cumplimiento. En caso negativo, explicar las razones y las acciones previstas para garantizar la participación efectiva en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 1219 de 2026 regula aspectos del proceso liquidatorio y las responsabilidades asociadas a la administración de la documentación y los asuntos pendientes de la entidad. En este contexto, resulta necesario que el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, por conducto de su liquidador, informe sobre la documentación, los antecedentes y las actuaciones relacionadas con las funciones que ejercía la entidad, particularmente respecto del proceso de empalme del Sistema Nacional de Cuidado, las actas y sus anexos, los programas y proyectos recibidos, los compromisos institucionales, las decisiones adoptadas y los recursos apropiados y ejecutados durante las vigencias consultadas.

Asimismo, la información requerida sobre la implementación de los sistemas, las metas e indicadores, la cobertura, las personas cuidadoras identificadas y beneficiarias, la oferta institucional y territorial, los

mecanismos de seguimiento y los espacios de participación comprende aspectos relacionados con la gestión desarrollada por el Ministerio antes de su liquidación, así como con los antecedentes documentales y administrativos que deben ser considerados en el marco de dicho proceso. Por consiguiente, se requiere que esa entidad informe sobre los datos, soportes y actuaciones que reposen en sus archivos y que permitan establecer el estado de avance de los sistemas y las medidas implementadas durante el periodo objeto de consulta.

En cuanto a la identificación de la entidad que ejerce actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, junto con los actos administrativos que sustentan dicha asignación, la planta de personal y el presupuesto correspondiente, resulta pertinente que el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación suministre los antecedentes y la información de que disponga sobre las funciones que ejercía y su proceso de redistribución, sin perjuicio de las competencias de las entidades a las que se hayan asignado dichas funciones con ocasión de la liquidación.

En virtud de lo expuesto, se considera procedente trasladar los requerimientos relacionados anteriormente al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, para que, por conducto del liquidador y en el marco de sus competencias, suministre la información solicitada y remita los documentos que la soporten, particularmente aquellos relacionados con la gestión desarrollada por esa cartera, el estado de los sistemas al momento del empalme, la ejecución presupuestal, los resultados alcanzados y los antecedentes administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que los aspectos cuya competencia haya sido asignada a otras entidades deban ser atendidos por estas, de acuerdo con las disposiciones que regulan la redistribución de funciones derivada del proceso de liquidación.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la proposición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Anexo 1: Proposición Nro. 9 Com III Cámara
C. Co. Comisión Tercera Cámara: comision.tercera@camara.gov.co

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

EnvÃo de notificaciÃ³n radicado 20263103075261

1 mensaje

Notificaciones SGD Orfeo <notificaciones_orfeodnp@dnp.gov.co> 20 de octubre de 2026 a las 5:37 p.m.

Para: comision.tercera@camara.gov.co

Comunicación Oficial.

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

*****Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.**

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

2 archivos adjuntos

anexo_1.pdf
327K

20263103075261.pdf
327K